



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diecisiete del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuarenta y seis (046-2016)**,
solicitó: **"Bitácoras del proyecto con referenda de Contrato N° 156/2013 denominado construcción de viviendas permanentes en Parcelación Habitacional Santa Lucía, municipio de San Julián, departamento de Sonsonate. Con fecha de finalización del proyecto 06 de julio del 2014, fecha de acta de recepción final 21 de julio de 2014, LPN 14/2013 Contrato de Prestamo N° 2373/OC-ES"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Unidad Ejecutora del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Unidad Ejecutora del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II** en respuesta a la presente solicitud, remitió los expedientes que contienen las bitácoras escaneadas sobre el proyecto en mención, los cuales se detallan a continuación:
- **Bitácora San Julian, 599-660**
 - **Bitácora San Julian, 661-716**
 - **Bitácora San Julian, 717-763**
 - **Bitácora San Julian, 764-789**

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declarese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- Entreguese la información remitida por la Unidad Ejecutora del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información